



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

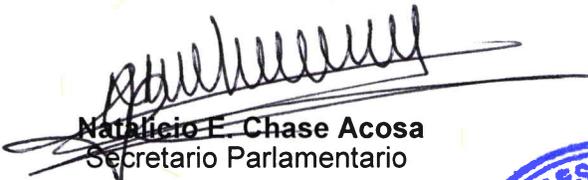
M.H.C.S. N° 228.-

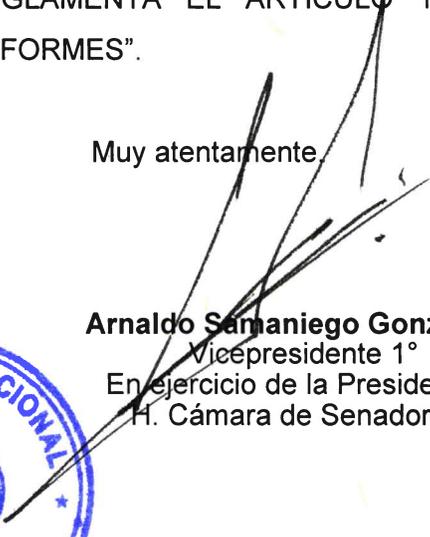
Asunción, 07 de setiembre de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 161, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PY19 “HÉROES DE 1870”, QUE UNE LA CIUDAD DE VILLETA CON PILAR EN LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y ÑEEMBUCÚ, SUS AVANCES DE EJECUCIÓN A LA FECHA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 30 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,


Natalicio E. Chase Acosa
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Doña **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2311472



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 161.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PY19 “HÉROES DE 1870”, QUE UNE LA CIUDAD DE VILLETA CON PILAR EN LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y ÑEEMBUCÚ, SUS AVANCES DE EJECUCIÓN A LA FECHA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a las obras de rehabilitación y pavimentación de la Ruta PY19 “Héroes de 1870”, que une la ciudad de Villeta con Pilar en los Departamentos Central y Ñeembucú, sus avances de ejecución a la fecha, que fuera remitido por Resolución N° 3071, con M.H.C.S. N° 5121 de fecha 31 de mayo de 2023, sobre los siguientes puntos:

- a) Mapa con el trazado de la Ruta PY19 “Héroes de 1870”, que une la localidad de Villeta con Pilar, detallando la extensión total de la ruta, localidades que atraviesa y las conexiones que posee con otras ciudades o localidad de los departamentos Central y Ñeembucú, así como las rutas departamentales que inicia o atraviesa la misma.
- b) Obras de rehabilitación y pavimentación, actualmente en ejecución en la Ruta Nacional PY19 “Héroes de 1870”, sus características técnicas de grosor y fundamento de la capa asfáltica, nivel de la vía con respecto al terreno circundante, máximo tonelaje que soporta, ancho de la ruta y de la franja de seguridad, si la misma posee iluminación nocturna y de que tipo.
- c) Descripción de los tramos de la Ruta PY19 “Héroes de 1870”, que actualmente cuentan con capa asfáltica de todo tiempo y que tramos o lotes actualmente se hallan en proceso de rehabilitación y pavimentación de la misma, conforme al trazado de la ruta nacional precitada.
- d) Obras de rehabilitación y pavimentación, actualmente en ejecución en la Ruta Nacional PY19 “Héroes de 1870” en sus diferentes tramos o lotes, licitaciones realizadas, empresas adjudicadas, fecha de inicio de las obras, el porcentaje de avance en la ejecución a la fecha de las mismas, discriminado según los tramos, fecha estimada de finalización, identificación de las empresas adjudicadas de las obras, costo y pagos realizados a la fecha y bajo que concepto, identificación de la empresa a cargo de la fiscalización y los pagos realizados a la misma.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 161.-

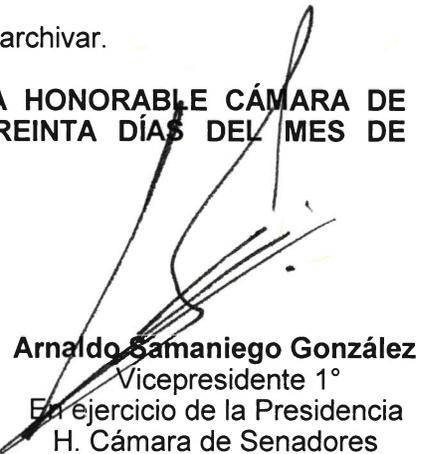
- e) Diferentes licitaciones y contratos de rehabilitación y pavimentación, para las obras de la Ruta PY19 “Héroes de 1870”, cuáles son aquellas que se realizaron bajo la modalidad de Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA), o la identificación de otra modalidad de los mismos, para el mantenimiento de las obras de dicha ruta.
- f) Diferentes recursos financieros, para la ejecución de las obras de rehabilitación y pavimentación de la Ruta Nacional PY19 “Héroes de 1870”, costo total y discriminado por tramos o lotes, con respecto a las obras realizadas a la fecha.
- g) Construcción del puente sobre el Río Tebicuary, descripción del tipo de puente, material utilizado, extensión de la misma, peso máximo que soporta, la licitación realizada, adjudicación realizada, detalle de las obras, el costo de la misma, con la mención de la fecha de inicio, su costo y fecha de entrega final de las obras, identificación de la empresa fiscalizadora y los pagos realizados a la misma.
- h) Construcción del puente sobre el riacho “Yacaré”, descripción del tipo puente, material utilizado, extensión de la misma, peso máximo que soporta, la licitación realizada, adjudicación realizada, detalle de las obras, el costo de la misma, con la mención de la fecha de inicio, su costo y fecha de entrega final de las obras, identificación de la empresa fiscalizadora y los pagos realizados a la misma.
- i) Fecha probable de habilitación de todos los tramos de la Ruta Nacional PY19 “Héroes de 1870”, detalles u obras que son necesarias para su habilitación parcial o total, fecha estimativa de inauguración y habilitación total de tránsito sobre dicha ruta nacional.
- j) Remitir el informe requerido en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de no remitir en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º párrafo segundo, de la mencionada ley y lo establecido en el artículo 193 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

